

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2019-1585-O

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2019

Asunto: Solicitud informe comerciantes ambulantes.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-AMC-SGCM-2019-2597-O, de fecha 19 de diciembre de 2019, suscrito por la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), que en su parte principal manifiesta: *“Conforme requerimiento del Concejal Bernardo Abad, en la sesión ordinaria No. 043 del Concejo Metropolitano de Quito, me permito solicitar a usted se sirva remitir a esta Secretaría General, hasta el día viernes 20 de diciembre de 2019, a las 09h00, un informe pormenorizado respecto a las acciones que se están desarrollando sobre el comercio autónomo en Quito (...)”*; al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, los órganos del Estado deben ejercer las competencias que les fueron atribuidas por la Constitución y la ley, a fin de garantizar el goce de los derechos de la ciudadanía.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que a los cuerpos de seguridad, entre los que se encuentra el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control, les corresponde garantizar la seguridad de la población y determina que tienen las funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control, con el fin de garantizar los derechos constitucionales y la convivencia pacífica; por lo cual, dentro de ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público.

El artículo 269 ibídem determina que el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control, cumple sus funciones en el espacio público del territorio de su jurisdicción y competencia; ejerciendo funciones tales como: cumplir y hacer las ordenanzas, resoluciones, reglamentos y la normativa vigente; ejecutar las órdenes de la autoridad competente para el control del uso del espacio público; controlar en coordinación con el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades ambientales; apoyar en gestión de riesgos en coordinación con los organismos competentes; brindar información y seguridad turística; fomentar procesos de vinculación comunitaria; apoyar a los organismos competentes en el proceso de acogida a personas en

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2019-1585-O

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2019

situación de vulnerabilidad extrema; controlar el ordenamiento y limpieza de los mercados y centros de abasto.

Por su parte, la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo I.2.246 determina que la Agencia Metropolitana de Control es un órgano desconcentrado y adscrito a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito que ejercerá las competencias previstas en la referida Ordenanza. En el artículo I.2.247 ibídem se determina que le corresponde a esta entidad el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores.

En el cumplimiento de lo dispuesto por el Código Orgánico Administrativo, esta entidad al ser el ente sancionador, trabaja de manera coordinada con el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control, quienes son los responsables del control del buen uso del espacio público, mediante la realización de operativos en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito. En ese sentido, es pertinente señalar que en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, esta entidad, a través de la Dirección Metropolitana de Inspección, ha realizado operativos de control del buen uso del espacio público y de ventas ambulantes en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme al siguiente detalle:

<i>Operativos de Control de Espacio público</i>	<i>No. de Operativos</i>	<i>Acciones</i>
<i>Calderón</i>	<i>159</i>	<i>Se realizan controles en los exteriores del mercado de Calderón como los puntos críticos de la zona.</i>
<i>Eloy Alfaro</i>	<i>225</i>	<i>Se realizan controles en los diferentes puntos críticos (Michelena, centro comercial El Recreo, otros).</i>
<i>Eugenio Espejo</i>	<i>1159</i>	<i>Se realiza el control de todos los puntos críticos de la zona, terminal Río Coca, Túnel Guayasamín, La Y, Naciones Unidas, Mercado Iñaquito, Mercado de Santa Clara entre otros puntos críticos y Emergentes.</i>

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2019-1585-O

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2019

<i>La Delicia</i>	121	<i>Se realiza controles de espacio público en las zonas críticas la administración zonal, Carcelén entre otras.</i>
<i>La Mariscal</i>	191	<i>Se realiza el control de espacio público en toda la zona de La Mariscal.</i>
<i>Los Chillos</i>	90	<i>Se atiende los controles de Espacio público en Conocoto, Alangasi, El tingo, La Merced.</i>
<i>Manuela Sáenz</i>	796	<i>Se atiende Operativo de control de espacio público desde el mes de septiembre se han realizado 184 operativos en el sector de la Av. Pichincha y 612 operativos de control de todo el casco colonial. Desde el martes 17 de diciembre de 2019 se implementó el control en los centros comerciales del ahorro conocidos como B.B.B. con la cobertura de 60 funcionarios de la Agencia Metropolitana de Control en dos turnos.</i>
<i>Quitumbe</i>	258	<i>Se atiende los controles de Espacio público en los diferentes puntos críticos como Nueva Aurora, Las Cuadras, Ciudadela Ibarra entre otros.</i>
<i>Tumbaco</i>	182	<i>Se atiende los controles de Espacio público en los diferentes puntos críticos como Tumbaco, Cumbayá, Oyambarillo, El Quinche, Puembo.</i>
<i>Operativos / Varios</i>	135	<i>Se atienden las emergencias en todo tipo de materias[I].</i>

De lo detallado, se colige que la Unidad de Operativos de la Agencia Metropolitana de Control, ha realizado un total de 3316 operativos con relación al control del espacio público desde el 15 de mayo de 2019 hasta la presente fecha.

Ahora bien, de conformidad con lo requerido por el Concejal Bernardo Abad, con

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2019-1585-O

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2019

relación a las acciones de control que se realizan en el Centro Histórico, es preciso señalar que esta entidad realiza operativos de control permanentes, logrando la recuperación de importantes espacios públicos para la ciudadanía como la Zona del Playón de Marín, en la que se realizó una intervención integral para evitar el mal uso del espacio público con ventas informales, y así devolverle a la ciudadanía ese importante espacio. Sin embargo, ante la proliferación de las ventas informales en otras zonas del Centro Histórico, la Agencia Metropolitana de Control de manera permanente se encuentra ejecutando el Plan Operativo de Control del Espacio Público, para lo cual, se ha dividido al Centro Histórico en 10 cuadrantes, asignando al momento un total de 60 funcionarios de esta entidad y con la participación de 269 efectivos del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control, al ser el ente encargado del control del espacio público.

La función principal de esta entidad es realizar los trámites correspondientes para llevar adelante el procedimiento administrativo sancionador, el cual se encuentra normado en el Código Orgánico Administrativo; por lo cual, de acuerdo a sus potestades ha iniciado procedimientos administrativos sancionadores por la mala utilización del espacio público con actividades comerciales sin los debidos permisos municipales, conforme el siguiente detalle:

<i>Zona</i>	<i>No. de expedientes abiertos</i>
<i>Manuela Saenz</i>	<i>45</i>
<i>Eugenio Espejo</i>	<i>69</i>
<i>Quitumbe</i>	<i>20</i>
<i>La Mariscal</i>	<i>07</i>
<i>Calderón</i>	<i>01</i>
<i>La Delicia</i>	<i>57</i>
<i>Eloy Alfaro</i>	<i>10</i>
<i>Tumbaco</i>	<i>10</i>
<i>Los Chillos</i>	<i>0</i>
<i>TOTAL</i>	<i>219</i>

La Dirección Metropolitana de Instrucción de la Agencia Metropolitana de Control en el marco de sus competencias informa que ha se han efectuado operativos de control sobre comercio autónomo no regularizado en el Distrito Metropolitano de Quito. En el período comprendido desde el 15 de mayo de 2019 hasta la presente fecha, se arrojan los siguientes resultados:

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2019-1585-O

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2019

<i>Acciones</i>	<i>Resultados</i>
<i>Exhortos</i>	424
<i>Retenciones</i>	576
<i>Operativos</i>	3181
<i>Expedientes sustanciados</i>	219

Adicionalmente, es preciso señalar que el Código Orgánico Administrativo, establece que el acto de inicio deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- “1. Identificación de la persona o personas presuntamente responsables o el modo de identificación, sea en referencia al establecimiento, objeto u objetos relacionados con la infracción o cualquier otro medio disponible.*
- 2. Relación de los hechos, sucintamente expuestos, que motivan el inicio del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que puedan corresponder.*
- 3. Detalle de los informes y documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento del hecho.*
- 4. Determinación del órgano competente para la resolución del caso y norma que le atribuya tal competencia.”[2]*

Es preciso informar que si bien esta entidad es un órgano sancionador, no tiene la potestad de requerir a los ciudadanos su documento de identificación, mismo que permitiría la identificación del presunto infractor, ya que esa facultad es exclusiva de la Policía Nacional. En ese sentido, al ser la identificación del presunto infractor así como la determinación del domicilio de los mismos, requisitos mínimos del acto de inicio, el procedimiento administrativo sancionador se enfrenta a varios problemas al no poder identificar al infractor y mucho menos al tener la certeza del domicilio. El artículo 252 del Código Orgánico Administrativo señala que la notificación debe ser realizada cumpliendo las solemnidades que correspondan; por lo cual, esta entidad debe garantizar en sus procedimientos el derecho al debido proceso, contenido en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

Me permito señalar que los órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito responsables de la emisión del Permiso Único de Comercio Autónomo son las Administraciones Zonales, así como la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio.

Es preciso señalar que la problemática del comercio informal en el espacio público deriva de factores como el desempleo, los altos índices de pobreza, la migración continua, los cuales durante este año se han incrementado progresivamente, alcanzando niveles únicos en la historia de esta ciudad. Además debido a las festividades de diciembre, se ha constatado gran afluencia de vendedores autónomos no regularizados, en virtud de lo

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2019-1585-O

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2019

cual, pese a tener una planificación de operativos esta entidad a triplicado sus esfuerzos con la finalidad de contar con un espacio público ordenado.

En este contexto, la gestión efectuada por la Agencia Metropolitana de Control durante el período comprendido desde el 15 de mayo hasta la presente fecha, con relación al control de espacio público por comercio autónomo no autorizado, se ve reflejada en los datos expresados dentro del presente informe; evidenciando que los operativos realizados en el Centro Histórico han sido constantes, con el fin de mantener el orden en el Distrito Metropolitano de Quito, acciones que serán reforzadas de manera progresiva hasta lograr una recuperación integral del espacio público.

Con sentimientos de distinguida consideración.

[1] Información obtenida del memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2019-5959-M de 19 de diciembre de 2019.

[2] Artículo 251 del Código Orgánico Administrativo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
SUPERVISORA METROPOLITANA

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2019-2597-O

Anexos:

- Copia del memorando No. GADDMQ-AMC-DMIP-2019-559-M de 19 de diciembre de 2019

- Copia del memorando NO. GADDMQ-AMC-DMIT-2019-2182-M de 19 de diciembre de 2019

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Anny Elizabeth Andrade Jimenez	aeaj	AMC-DAJ	2019-12-20	
Revisado por: Estefanía Cristina Grunauer Reinoso	ECGR	AMC-SMC	2019-12-20	
Revisado por: Erika del Cisne Jiménez Soto	ECJS	AMC-DAJ	2019-12-20	
Aprobado por: Estefanía Cristina Grunauer Reinoso	ECGR	AMC-SMC	2019-12-20	

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2019-1585-O

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2019

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2019-5959-M

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2019

PARA: Sra. Abg. Erika del Cisne Jiménez Soto
Directora de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Atención al oficio GADDMQ-SGCM-2019-2597-O en relación al trabajo informal en el espacio público.

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en atención al requerimiento determinado en el oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-2597-O en el que se solicitó remitir la información de controles de ventas no autorizadas en el espacio público me permito manifestar lo siguiente:

La Agencia Metropolitana de Control mediante la Unidad de Operativos que se encuentra adscrita a la Dirección Metropolitana de Inspección ha realizado un total de 3316 operativos en relación al control de espacio público, desde el 15 de mayo hasta la presente fecha.

De acuerdo al siguiente cuadro se puede verificar cuantos operativos se han realizado en las diferentes administraciones zonales

Operativos de Control de Espacio público	No. De Operativos
Calderon	159
Eloy Alfaro	225
Eugenio Espejo	1159
La Delicia	121
La Mariscal	191
Los Chillos	90
Manuela Sáenz	796
Quitumbe	258
Tumbaco	182
Operativos / Varios	135

En relación al control en el Centro Histórico me permito comunicar que la Agencia Metropolitana de Control ha realizado las coordinaciones inter institucionales y desde el día martes 17 de diciembre del año en curso se encuentra ejecutando el plan Operativo de

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2019-5959-M

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2019

control de espacio público dividiendo al Centro Histórico en 10 cuadrantes, esto con el fin de controlar el comercio informal durante las festividades de Navidad y Fin de Año.

El control se está realizando desde las 07:00 am hasta las 21:00 pm, con un total de 60 funcionarios de la Agencia Metropolitana de Control y 269 efectivos del CACMQ.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Esteban Xavier Altamirano Cumbajín
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN

Anexos:

- Control de Espacio publico - ventas desde mayo de 2019.xls

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Galo Andres Salazar Costa	gasc	AMC-DMIP	2019-12-19	
Revisado por: Eduardo Paul Chicaiza Chiza	epcc	AMC-DMIP	2019-12-19	
Aprobado por: Esteban Xavier Altamirano Cumbajín	EXAC	AMC-DMIP	2019-12-19	

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2019-2182-M

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2019

PARA: Sra. Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana

ASUNTO: Acciones realizadas con respecto al comercio informal

De mi consideración:

En relación al memorando N° GADDMQ-AMC-DAJ-2019-0668-M de fecha 17 de diciembre de 2019, suscrito por la Abg. Erika Jiménez Directora Jurídica de la AMC, a través del cual señala como punto trata en la Sesión Ordinaria Nro. 043 de 17 de diciembre de 2019, del Concejo Metropolitano de Quito, a través del cual señala:

“(...) El Concejal Bernardo Abad denunció que existe gran cantidad de comerciantes informales frente a los Centros Comerciales del Ahorro (denominados BBB), lo que causaría que los comerciantes formales tengan la intención de volver a ejercer el comercio en el espacio público. Por lo cual, solicitó que la Agencia Distrital de Comercial y la Agencia Metropolitana de Control presenten en la próxima sesión un informe con las acciones que se están desarrollando al respecto.”

Al respecto, me permito manifestar que la Dirección de Instrucción previo a iniciar algún procedimiento sancionador, procedió a exhortar a la ciudadanía a fin de poner en conocimiento la normativa metropolitana e infracciones administrativas que conllevaría ejercer algún tipo de actividad económica en el espacio público sin contar con los permisos correspondientes, para lo cual se realizó un total de 424 exhortos en todo el Distrito.

Posteriormente a lo mencionado, la Dirección de Instrucción dentro del ámbito de sus competencias ha iniciado un total de 219 procedimientos sancionadores a comerciantes autónomos en todo el Distrito, para lo cual detallo a continuación:

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2019-2182-M

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2019

ZONA	N° EXPEDIENTES INICIADOS
Calderón	1
La Delicia	57
Eugenio Espejo	69
La Mariscal	7
Manuela Saenz	45
Eloy Alfaro	10
Quitumbe	20
Tumbaco	10
Los Chillos	0
TOTAL	219

Cabe mencionar que adicional a lo manifestado, también se ha tomado como medida cautelar el retiro de productos, como resultado del mismo se han realizado 576 retiros

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Alejandra Molina Santillán
DIRECTORA METROPOLITANA DE INSTRUCCIÓN

Copia:

Sra. Abg. Erika del Cisne Jiménez Soto
Directora de Asesoría Jurídica

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Catherine Paulina Martinez Baldeon	cpmb	AMC-DMIT	2019-12-19	
Aprobado por: Alejandra Molina Santillán	AMS	AMC-DMIT	2019-12-19	